



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1849

Palmira, Valle del Cauca, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00310-00
Demandante:	Hernando Cadena Vidal
Demandado:	Eduardo Antonio García Vega, Sally del Carmen Flórez Castillo

Vencido el término de suspensión otorgado en auto No. 0213 del 9 de febrero de 2021 de oficio se **DISPONE:**

Reanudar el proceso conforme lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 163 del C. G. del P.

De otra parte, en atención al poder allegado el 3 de mayo de 2021 y reunidos los requisitos del artículo 301 del C. G. del P, téngase por notificados a los demandados EDUARDO ANTONIO GARCÍA VEGA Y SALLY DEL CARMEN FLÓREZ CASTILLO por conducta concluyente del auto que libra mandamiento de pago de fecha 12 de enero de 2.021 a partir de la notificación por estado de la presenta providencia que reanuda el proceso. Por Secretaria procédase a remitir los respectivos documentos a efectos de surtirse la notificación por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **070** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **22 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cde270dd41b3d91c05235a8156f1664b29f3cd47da562e1cebf119f8d08d200

Documento generado en 21/09/2021 11:01:41 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>